INFORME DE EVALUACION

En la cuidad de Asunción, a los un días del mes de diciembre del 2011, se reúnen en la Facultad de Ciencias Medicas el Comité Evaluador según Resolución D. N° 1.407/11, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado "**Contratación Directa N° 44/11 "Adquisición de Tabletas Digitales".** El presente procedimiento se efectúa conforme, a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones y reglamentada por Decreto N° 21.909/03.

Para dicho efecto fue conformado el comité evaluador según Resolución D. N° 1407/11.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El memorando N° 2.289/11 de la Lic. Marta Barrios, Secretaria General de la Facultad de Ciencias Medicas, en la cual solicita la adquisición de tabletas digitales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.558/2.011.
- La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 17 de noviembre del 2.011.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: INFOCENTER S.A., COMPUSAVER S.A., MASTER SOFT, DATA LAB S.A., INFORMATICA UNO S.A., TECNOPLAN S.A.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- Dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha veintinueve días del mes de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal sustancial, llevado a cabo por los representantes de la F.C.M., los cuales concluyen que: Las empresas **HADAMI S.A. e INFOTECNYA de Mirta Soledad Agüero: CUMPLEN** con los documentos requeridos del llamado, no así las empresas **SANTIAGO S.A.:** se constata que el uso de la firma social de la misma, es conjunta del Presidente y un Director, al no existir tampoco poder de representación, la firma individual del Sr. Vicente Mayor, Director Titular, puesta en la oferta es insuficiente para obligar válidamente a la sociedad, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 60 del Decreto Reglamentario. **VR S.A.** el oferente no ha acreditado la identidad de la apoderada que suscribe la oferta ya que en el SIPE no está registrado ningún documento personal de la misma, por lo tanto quedan descalificadas las empresas mencionadas mas arriba.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

TERCERO: Se procede a la verificación y análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial, llevado a cabo por los representantes de la FCM. Las ofertas presentadas por las empresas **HADAMI S.A. e INFOTECNYA de Mirta Soledad Agüero, CUMPLEN** con los documentos requeridos del llamado.

CUARTO: Se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y art. 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la ley de Contrataciones Públicas". Se procedió a clasificar la oferta de lo que resulta lo siguiente:

					INFOTECNYA		**HADAMI S.A.**	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**43211509-9999**	TABLETAS DIGITALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDADES	20	3.920.000	78.400.000	5.869.600	117.392.000
					TOTALES	**78.400.000**	**TOTALES**	**117.392.000**

ITEM N° 1 TABLETAS DIGITALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
Se selecciona provisoriamente la menor oferta económica presentada por el oferente **INFOTECNYA de Mirta Soledad Agüero** a los efectos de evaluar técnicamente de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del llamado, el Comité recomienda su adjudicación. En el presente ítem no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas por el artículo 34, inc. "C" de la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ante la necesidad de la convocante de disponer de las tabletas digitales en la brevedad posible. Asimismo la Facultad de Ciencias Médicas U.N.A. se hace plenamente responsable por esta contratación, y asegura al Estado las mejores condiciones de contratación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 44/11 "Adquisición de Tabletas Digitales", según el siguiente detalle:

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162

						INFOTECNYA	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**43211509-9999**	TABLETAS DIGITALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDADES	UNIDADES	20	3.920.000	78.400.000
						TOTALES	**78.400.000**

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

LIC. NELSON MARIN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ZULMA BAEZ DE NOTARIO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NELIDA CORONEL
MIEMBRO DEL COMITÉ

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162